

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:
CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BARAÑÁIN, LUIS MORONDO,

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	PATRONATO RECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA
EXPEDIENTE	207590W

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las estipulaciones económico-administrativas y técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del Servicio de los trabajos de limpieza de la Escuela Municipal de Música Luis Morondo de Barañáin. Quedan incluidas en el objeto del contrato, el servicio de limpieza de todas las superficies incluyendo fachadas, cristales y cubiertas de la instalación, así como el servicio de recogida separada de residuos y su traslado al lugar indicado para su retirada, y el servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias.

A.2) Código nomenclatura CPV 90910000-9 Servicios de limpieza

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 66.804,67€, IVA excluido. Este importe del contrato viene calculado en función del precio del servicio en el mercado, incluyendo las posibles prórrogas y modificaciones.

B.2) VALOR DE LICITACIÓN ANUAL:

En el valor de licitación se incluye todo el servicio solicitado conforme al precio de mercado actual. Los precios se han calculado utilizando lo establecido en el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad del contratista, el **Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra**, publicado en BON 239 el 14 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 32 que regula la ultraactividad, en el que se establece que, una vez denunciado el convenio, se aplica una subida salarial para los años siguientes que garantice el IPC de Navarra mientras se mantiene la vigencia del convenio hasta su sustitución. En 2025, el IPC a aplicar es del 2,7 %. así mismo, se han tenido en cuenta los costes de seguro sociales y un margen operativo del 19%, desglosado en 5% Costes Directos, 8 % Costes Indirectos y 6% Beneficio Industrial.

Utilizando todas las variables señaladas, se calcula como precio medio de mercado un precio/hora para peón de 20,19 € y un precio de peón especialista de 21,08€.

Dadas las necesidades del servicio de limpieza, con respecto a las características de las instalaciones y al número de usuarios, se estima que la limpieza se puede realizar eficientemente con una jornada de 4 horas diarias, 20 horas a la semana, 188 días laborables anuales. Por lo tanto, el total de horas estimadas es de 752 horas anuales.

El valor de licitación del contrato determinado por el coste anual de este servicio, calculado tal como se ha señalado, se estipula en **15.182,88 € (IVA excluido)**. Serán desestimadas las ofertas que superen dicho valor de licitación.

VALOR DE LICITACIÓN ANUAL: 15.182,88 € IVA Excluido

Importe anual Sin IVA: 15.182,88€

Importe anual con IVA: 18.371,28 €

B.3) LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por considerarse que se trata de un único lote, no siendo posible, técnicamente, la división en más lotes, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C) FINANCIACIÓN:

AÑO 2025 De 01/05/2025 a 31/12/2025: 11.022,77 €

AÑO 2026 18.371,28 €

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios, según lo señalado en el artículo 109 de la LF 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: ABIERTO inferior al umbral comunitario

Portal de Contratación de Navarra: A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaría.

e-mail: secretariageneral@baranain.com

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee Solvencia **técnica o profesional** cuando acredite:

*Presentación relación de los principales servicios con mismo objeto de contratación o de similares características, efectuadas durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el/la destinatario/a, público/a o privado/a, **presentando certificado de al menos uno de similar importe.***

Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: No

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: *Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.*

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico AB o sobre 1: *SI. Declaración responsable y oferta relativa a criterios cualitativos.*

1. Deberá incluirse en el Sobre la declaración responsable, Anexo I y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al punto 1 del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico C o sobre 2: *SI. Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.*

1. Deberá incluirse en el Sobre electrónico C el anexo II con la oferta económica y la oferta de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto del apartado M) Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas, puntos 2 y 3 del apartado M.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** *Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañain o quien legalmente le sustituya.*
- **Vocal:** *Dña. Yolanda Marqués, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.*
- **Vocal:** *D. David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.*
- **Vocal:** *D. Alberto González Urroz, Director/a escuela de música o quien legalmente le sustituya.*
- **Secretaría Mesa de Contratación:** *Dña. Virginia Magdaleno Alegría, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.*

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio
PUNTOS

100

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmula.		50 puntos
1.- Calidad técnica de la propuestas Se valorará la memoria del servicio y la calidad técnica de la propuesta técnica presentada.		50 puntos
NOTAS a.- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 folios, Arial 12, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2. El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado b.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. c.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una puntuación mínima de 25 puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato		
1.1- Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular. El adjudicatario deberá presentar una memoria en la que se constaten todos las normas y procedimientos de limpieza, con expresión de todos los detalles, tanto de recursos humanos como materiales y con descripción del modo, frecuencia, materiales, productos y procedimientos o tratamiento de la limpieza que vayan a efectuar en cada una de las dependencias objeto de este contrato		20 puntos
1.2- Descripción del personal necesario Desglosado por turnos y categorías profesionales, horas anuales y calendario de limpieza.		10 puntos
1.3-Sistema de coordinación de la empresa con la Escuela de Música y sistema de control de ejecución. Sistema que garantice el seguimiento de la ejecución del contrato, indicando el personal encargado de la coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio, con la obligación de entregar una memoria semestral en la que se incluyan, las nuevas contrataciones de personal, las bajas o sustituciones han sido realizadas a favor de trabajadores/as en situación de riesgo de exclusión, víctimas de violencia de género, desempleados/ as de larga duración con dificultades de acceso al trabajo y el cumplimiento de las medidas de conciliación que hayan sido aprobadas.		20 puntos

Se realizará para los interesados visita al inmueble el día que se indique en la publicación en el portal de contratación de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud al email: secretariageneral@baranain.com

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas:		50 PUNTOS
2.- Oferta económica: Los 40 puntos de la oferta económica se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con una baja hasta el 25% Fórmula: El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 25%. Las bajas superiores al 25% obtendrán misma puntuación que las bajas del 25 %. $P = 1,6 \times b \text{ cuando } b \leq 25$ Siendo: P = Puntuación económica obtenida por cada oferta. b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.		40 puntos
3.- Criterios sociales. Creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral y mejora de empleo para los trabajadores adscritos al contrato. 3.1. Nuevas contrataciones Para las nuevas contrataciones y/o sustituciones se valorará el compromiso en firme de contratar, a personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como las pertenecientes a colectivos formados por: jóvenes con baja cualificación y sin experiencia laboral, desempleados de larga duración (sin recualificación), mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante y minorías étnicas. Esto deberá estar justificado en la memoria semestral, presentando la documentación justificativa : contratos, TC, etc. 5 puntos Esto constituye una condición esencial del contrato 3.2. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato Se valorará con 1 punto cada medida a aplicar hasta un máximo de 5 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada. 5 puntos Esto constituye una condición esencial del contrato		10 puntos

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de los criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en veinticinco unidades porcentuales al precio de licitación (30%).

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: sí, 4 %

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre electrónico.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 5 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Póliza de responsabilidad civil por un importe de 150.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: un año desde su firma.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2025

Posibilidad de prórrogas: SI

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de 3 prórrogas, plazo de vigencia máximo de 4 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el servicio a la Escuela de Música de Barañain hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo que se preste dicho servicio.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

En la Escuela de música Luis Morondo.

T) PENALIDADES**A) PENALIDADES**

Las establecidas con carácter general en el apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP . SI

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en 10 mensualidades (se excluyen los meses de julio y agosto), en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura a la Escuela de Música de Barañain . Las facturas deberán presentarse o bien en formato electrónico a través del email administracion@escuelamusicabaranain.es, bien por correo postal.

W) CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La persona adjudicataria deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La supervisión, inspección y control se realizará por el responsable de cada centro o edificio.

Se declaran condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación del apartado M).

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

Modificación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Para el supuesto de que, tras el periodo de consulta a los trabajadores para la implantación de las medidas establecidas en el contrato, la empresa contratista apreciase que algunas de las medidas no pueden ser cumplidas, debiendo en este caso proponer la ejecución de unas medidas sustitutorias que se consideren más adecuadas a las características personales y laborales de los trabajadores que prestan el servicio, en los términos establecidos en el PPT

Memoria semestral:

La empresa elaborará una memoria semestral en la que indique el cumplimiento de los criterios sociales y medioambientales comprometidos, acompañando la documentación justificativa de su cumplimiento; deberá de incluirse también un resumen del control y seguimiento del cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato, así como información sobre las mejoras de empleo, las altas y bajas del personal destinado y planificación de vacaciones y demás condiciones sociales.

Se incluirá también un detalle la cantidad de cada producto que se ha consumido y el balance en relación con el consumo estimado al inicio del contrato.

X) SUBCONTRATACIÓN.

NO

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos de los artículos 114 y 144 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, admitiéndose modificaciones que no excedan el 10% sin requerir tramitación de expedientes.

Y BIS) CESIÓN

Cabe cesión del contrato conforme lo previsto en el punto 11.8. del pliego regulador de contratación y el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.

b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.

d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario. En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato. Las prestaciones del contrato no podrán ser objeto de subcontratación.

Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

1.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que pueden surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o abonando la indemnización correspondiente.

Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores, efectos, imputables a su persona.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diese lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, se harán efectivas en cuanto no alcance la fianza para cubrirlas, mediante ejecución sobre el patrimonio y con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

a.- Organización:

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario y hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente del anterior adjudicatario, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

El personal que por su cuenta contrate o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Escuela de Música de Barañáin, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos de una placa de identificación colgada en lugar visible.

El adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por cualquier causa, de cubrir las plazas en forma que se mantenga permanentemente la calidad en la prestación del servicio, procediendo a la Escuela de Música de Barañáin en caso contrario a exigir las responsabilidades que se deriven.

Asimismo, comunicará el nombre y DNI de todos sus trabajadores destinados para la ejecución del contrato. Semestralmente, remitirá informe sobre las altas y bajas del personal destinado y planificación de vacaciones.

*El personal será regido por **encargado/as** en número suficiente según las características del servicio para una mejor coordinación y dirección de los trabajos, estando localizable durante todas las horas hábiles un encargado general que, a falta del contratista, pueda recibir las órdenes e instrucciones a la Escuela de Música de Barañáin. Se señalará un interlocutor, que se coordinarán con el responsable en el ayuntamiento para controlar la ejecución.*

El adjudicatario, de acuerdo con lo que proponga en la Memoria de la documentación técnica presentará un plan de trabajo detallado, que sirvan para el control de ejecución.

- a) Organización
- b) Tareas a realizar.
- c) Horarios.
- d) Periodicidad.
- e) Tiempos
- f) Personal asignado.
- g) Procedimiento
- h) Medios mecánicos
- i) Productos y dosificaciones.

Dicho plan una vez asumido, se considerará vinculante para toda la vigencia del contrato.

b.- Suministros de útiles y personal:

Serán por cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales necesarios para cada una de las operaciones a realizar, así como el suministro de uniformes, calzado y demás prendas que, según el convenio de aplicación, deban facilitar las empresas a sus trabajadores.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de los salarios, con todas las cargas en virtud de las obligaciones legales en vigor que estén establecidas o se establezcan, el de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares a la limpieza, no solamente para que ésta se realice en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas, sino también para la ejecución de la limpieza misma. Igualmente estarán comprendidos todos los impuestos, permisos o autorizaciones, seguros y otras cargas necesarias.

c.- Materiales:

El adjudicatario suministrará todos los materiales y productos necesarios para las operaciones de limpieza, máquinas elevadoras para los cristales y lugares de difícil acceso, y materiales tales como guantes, paños, y productos tales como

detergentes, limpiacristales, desinfectantes, lejías, jabón, ceras, etc. No se utilizarán materiales o productos que puedan causar alguna irritación, olor fuerte residual o que ocasionen deslizamientos.

Los materiales y productos necesarios cumplirán con la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

Sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa vigente a tener en cuenta respecto del uso y mantenimiento de los suelos de locales de trabajo, los productos no deberán contener:

- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- No contendrá sustancias identificadas como muy preocupantes o incluidas en la lista establecida de conformidad con el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH).
- Alquefenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Tintes o agentes colorantes que no estén autorizados por las Directivas 76/768/CEE y 94/36/CEE.
- El producto no deberá estar etiquetado como R42 (sensibilidad por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel).
- Glutaraldehído.

Asimismo, se limitará y minimizará el uso de sustancias nocivas para el medio ambiente. La empresa contratista aportará a la Escuela de Música de Barañáin la información sobre los productos, de forma que permita distinguir claramente la calidad de los mismos.

a la Escuela de Música de Barañáin se reserva el derecho a requerir el cambio, en cualquier momento, de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que existen otros que ofrecen mejores características, sin modificación del importe presupuestado por la empresa contratista.

El adjudicatario presentará un listado con todos los materiales productos a utilizar con su ficha técnica así como la maquinaria y su lugar de uso. Todos los materiales y productos serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas. Se sustituirá cualquier producto que la dirección del Centro o el Ayuntamiento considere poco adecuado por la actividad propia del centro.

La escuela aportará los consumibles necesarios para cada instalación sanitaria (Jabón, papel higiénico, toallitas secamanos).

A tal fin, se articulará el sistema/procedimiento necesario por el que se pondrán de manifiesto las necesidades con la debida antelación al objeto de que sean adquiridas y aportadas regularmente. La reposición de estos suministros en la instalación deberá ser realizada por el personal de la empresa adjudicataria.

La Escuela de Música no adquirirá los productos de limpieza necesarios para la correcta prestación del servicio por parte del adjudicatario. Será la empresa quién se encargará de su elección, suministro y correcto manejo y/o utilización. A tal fin presentará un listado de los que utilizará y se explicará brevemente su aplicación en cada uno de los espacios.

2.- CALENDARIO, HORARIOS Y PECULIARIDADES DEL CENTRO

Los trabajos se efectuarán en horario que no interfiera en las actividades que estén organizadas en cada una de las instalaciones, para lo cual la empresa dispondrá del planning de ocupación de las aulas, adaptándose a las necesidades de funcionamiento de las diferentes dependencias y garantizando la limpieza diaria estipulada de las instalaciones. Concretamente, los trabajos de limpieza se efectuarán en horario de 11:00 a 15:00 horas.

1.- Instalaciones: La escuela de música de Barañáin consta de cuatro plantas:

- Planta baja: secretaria, despacho del director, biblioteca (actualmente aula) conserjería, Sala de ensayos, Sala de Tutoría-aula, almacén de limpieza, 2 baños.

- Primera planta: 14 aulas, 2 salas de almacenaje, 2 baños.
- Segunda Planta: 13 aulas (una de ellas doble) 2 salas de almacenaje, 2 baños.
- Sótano

Zonas comunes: Hall de entrada, escaleras, ascensores y pasillos

2.-Horario

La instalación permanecerá abierta desde el 1 de septiembre al 30 de junio, con horario de 9:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, del 1 de septiembre al 30 de Junio y en caso de necesidades del servicio, podrá ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes. No obstante, los trabajadores adscritos al contrato de limpieza podrán acceder a las instalaciones antes de esa hora si fuese necesario y tras solicitarlo al responsable de la Escuela de Música.

3.- Coordinación actividades

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta las actividades programadas en los diversos espacios a la hora de realizar sus ofertas. Por otro lado, la empresa que resulte adjudicataria deberá establecer la colaboración necesaria con la Escuela de Música de Barañain para que la limpieza se realice sin entorpecer las actividades programadas en el mismo y de tal manera que su utilización se rentabilice al máximo (período de cierre, festivos, etc.)

3.- ALCANCE DEL SERVICIO Y FRECUENCIAS MÍNIMAS

La finalidad de esta contratación es conseguir unas adecuadas condiciones higiénicas de las instalaciones donde se ubica la Escuela Municipal de Música de Barañain Luis Morondo, con una adecuada conservación de los materiales de construcción, equipamiento y mobiliario.

El servicio incluye la limpieza completa de todas las dependencias de la Escuela de Música, con inclusión de todo el mobiliario que exista en cada momento.

La limpieza completa incluye los porches, galerías y sus paredes ya sean de ladrillo cara vista con sistema y tratamiento adecuado, terrazas, patios al aire libre y sus sumideros, instalaciones de toda clase y todo el mobiliario y el equipamiento. En caso de instalación de aire acondicionado incluirá una limpieza anual de las instalaciones correspondientes. También se incluye la limpieza anual con máquina a presión de las ranuras y ladrillos cara vista en los edificios que existan.

Además, el adjudicatario suministrará las bolsas de recogida de basura necesarias en cada dependencia, respetando los procedimientos de recogida selectiva que están previstos o se prevean en la legislación vigente y en las normas internas de cada centro, depositando las bolsas de la recogida selectiva en el correspondiente contenedor de la vía pública. Para tal efecto se proporcionarán por la empresa adjudicataria carros u otros elementos que faciliten la recogida y transporte selectivo. En los centros o edificios en los que existan plantas o flores deberán proceder al cuidado y mantenimiento de las mismas o de las que se instalen. Todos estos servicios se incluyen en la oferta global.

Limpieza completa ordinaria:

Para adaptarse a las necesidades reales de la instalación, se establece que no es necesario la limpieza diaria de todas las aulas, ya que la frecuencia de su uso no lo requiere. Por lo tanto, se efectuará la limpieza de las aulas en días diferenciados, (por ejemplo, la mitad de las aulas una semana, el resto la siguiente semana). El reparto final se ha de señalar en la propuesta:

- Diariamente: Limpieza de suelos; fregado de todos los pasillos, hall, entrada y accesos, escaleras y servicios higiénicos.; sacar la basura a los contenedores de la vía pública; limpieza de cristales de entrada y conserjería, mantenimiento de cristales de ventanas y espejos.
- 2 veces semana: Aulas y salas comunes , con inclusión de su mobiliario; Abrillantado y desempolvado de los despachos administrativos.
- Semanalmente: Limpieza de cromados y abrillantado.

- *Mensualmente: Limpieza a fondo de todas las dependencias, limpieza de paredes y techos. Limpieza de puertas, ventanas y persianas por la parte interior.*
- *Periodos vacacionales: Se establecen tres períodos en los que se realizarán 3 limpiezas generales: Se informará calendario y fechas para cada año.*
 - *Navidad*
 - *Junio (inicio de vacaciones de verano)*
 - *Septiembre (principio de curso)*

Limpiezas extraordinarias:

Se realizarán como mínimo 3 limpiezas extraordinarias al año, en los periodos vacacionales señalados, así como limpieza las arquetas generales de desagüe y saneamiento, azulejos, marcos, rejillas de aire acondicionado, extractores de los cuartos de aseo y persianas por la parte exterior si las hubiere. La empresa se encargará de mover todo el mobiliario para la correcta ejecución del trabajo. Paredes interiores y exteriores de ladrillo cara vista con sistema y tratamiento adecuado.

Cristales *Se realizarán 3 limpiezas al año de los cristales que no estén señalados en la limpieza diaria. La empresa se encargará de desplazar el mobiliario necesario para acceder a todos los ventanales que devolverán a su ubicación inicial. Se detallará en la oferta cual será el procedimiento a emplear para la limpieza de los cristales de difícil o peligroso acceso. Siempre para su realización se cumplirá lo exigido para la protección de riesgos en el trabajo. Se detallarán los medios adecuados para su realización: escaleras, máquinas elevadoras, líneas de vida, sujeción de arnés, y cualquier otro que sea necesario. Siempre se dejará la zona adyacente en correcto estado de limpieza.*

Procedimientos especiales:

En la explicación de los procedimientos especiales de limpieza se incluirán también entre otros:

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE FILTROS DE AGUA: Se incluirá como mínimo una limpieza y desinfección trimestral de los filtros de todos los grifos de las instalaciones. Se dejará registro por escrito.*
- Se establecerá la necesaria coordinación con la empresa contratada para el tratamiento 3D del edificio, de tal manera que ésta sea efectiva. Las limpiezas generales se realizarán justo antes del tratamiento de 3D*
- CRISTALES Y ESPEJOS. (sobre todo los de difícil acceso) Mirar el apartado específico de limpieza cristales en este condicionado técnico.*
- PASAMANOS, PERSIANAS, CORTINAS. Las cortinas de material textil deberán ser retiradas y colocadas por le personal de limpieza para su envío a la lavandería, previa solicitud de autorización a los responsables de la escuela. El coste de lavandería no se entiende incluido en el contrato.*
- MOBILIARIO: Se entiende por mobiliario todo el equipamiento de las instalaciones. Se indicarán los procedimientos que se utilizarán en cada caso.*
- ALFOMBRAS, FELPUDOS Y ALFOMBRAS PLÁSTICAS REJILLADAS: Se constatará el procedimiento que garantice su adecuada limpieza para el uso de las mismas.*
- PAPELERAS. Se constatará su vaciado y limpieza diaria incluso del cenicero que se colocara en la entrada de acceso al edificio.*
- SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN: Elementos externos (en especial, las rejillas de salida de aire).*
- LUMINARIAS.*
- PULIDO DE SUELOS. Será como mínimo anual de las zonas comunes y de más uso, aulas, salas, despachos, baños y halls. La empresa se encargará de mover todo el mobiliario para la correcta ejecución del trabajo que será devuelto al finalizar a su posición inicial.*
- LIMPIEZAS PUNTUALES. La empresa adjudicataria deberá garantizar una respuesta efectiva a un suceso no previsto y que menoscabe o limite la utilización de las instalaciones en materia de higiene o limpieza.*
- LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS: Al menos deberá realizarse 3 al año. Ver el apartado específico.*
- ALMACENES, salas de calderas. (si los hubiera) y Galerías.*

5.- CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN

El control del servicio se expondrá en la oferta, y se llevará a cabo desde el primer momento de la contrata. La calidad del servicio lo efectuará el personal designado por la escuela de Música, que supervisará la realización práctica de todas las normas e indicará las adecuadas circunstancias especiales, que serán como las anteriores, de obligado cumplimiento.

Como mínimo, el responsable de limpieza podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, pudiendo suscribir un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el personal designado por a la Escuela de Música de Barañáin y por el designado por el contratista.

6.- EJECUCIÓN DE MEDIDAS MEDIAMBIENTALES

*1.- La entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo de **30 días desde la formalización del contrato**, un estudio sobre los residuos y envases generados en el centro y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación.*

Si necesita asesoramiento puede dirigirse a la Sección de residuos del Departamento de competencias medio-ambiente del Gobierno de Navarra. Teléfono 848427879.

Por parte del área correspondiente se revisará periódicamente el Plan presentado por la adjudicataria.

*2.- La entidad adjudicataria deberá presentar, en **el plazo de 30 días desde la formalización del contrato**, un informe con el consumo estimado de productos de limpieza que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como un plan para la reducción de los mismos.*

Igualmente, semestralmente la entidad adjudicataria deberá presentar un informe en el que se detalle la cantidad de cada producto que se ha consumido y el balance en relación con el consumo estimado al inicio del contrato.

Se acreditará mediante la presentación de los informes semestrales.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación

TRATAMIENTO A REALIZAR:

Este servicio consistirá en la prestación del servicio de limpieza en la Escuela Municipal de Música de Barañáin Luis Morondo

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes

- *Personas de contacto.*
- *Empleados.*

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las dependencias a la Escuela de Música de Barañáin .

PERSONAL A SUBROGAR

TRABAJADOR	CONVENIO DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA Y PORCENTAJE	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS
O. LL. G.	Limpieza de Edificios y Locales de Navarra	Peón de limpieza	Indefinido (200)	30 horas semanales 76,41%	6-septiembre-2021	16.187,67 €	No hay
J. B. T.	Limpieza de Edificios y Locales de Navarra	Peón de limpieza	Indefinido (200)	10 horas semanales 25,47%	6-septiembre-2021	5.395,89 €	No hay

INASEL, S. L.



INASEL
E.L.S. 4117 Tel. 948 164 275
31016 PAMPLONA

ANEXO I**DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR**

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad
teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día ante el Notario fue nombrado apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de **Servicio de limpieza de la Escuela municipal de Música Luis Morondo**.

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 6.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.
- 7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras
- 8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución del Patronato de la Escuela de Música , de fecha..... (táchese lo que no proceda) y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

En Barañain, a de de 2025.

(firma)

☐ *Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.*

☐ *Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.*

☐ *Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.*

ANEXO II

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. n° teléfono e-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enN.I.F. teléfono

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del **Servicio de limpieza de la Escuela de Música municipal Luis Morondo**, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

✓ OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos)

Precio ofertado (euros sin IVA)	
---------------------------------	--

✓ CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos):

.- Criterios sociales.

**10
puntos**

3.2. Nuevas contrataciones

Para las nuevas contrataciones y/o sustituciones se valorará el compromiso en firme de contratar, a personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como las pertenecientes a colectivos formados por: jóvenes con baja cualificación y sin experiencia laboral, desempleados de larga duración (sin recualificación), mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante y minorías étnicas.

1 persona de estas características (5 puntos)

☐

3.2. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato

Se valorará con 1 punto cada medida a aplicar hasta un máximo de 5 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada

1 medida de estas características (1 puntos)

☐

2 medidas de estas características (2 puntos)

☐

3 medidas de estas características (3 puntos)

☐

4 medidas de estas características (4 puntos)

☐

5 medidas de estas características (5 puntos)

☐

En, a de de 2025

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las personas licitadoras que la **persona responsable del tratamiento** de sus datos es EULZA CONSULTORÍA (sita en C/ Berroa 4, 419 31192 Tajonar (Navarra), con número de teléfono 722 865 598 y dirección de correo electrónico: proyectos@eulzaconsultoria.com).

La persona responsable está legitimada para tratar los datos que le faciliten las personas licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los Licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las personas adjudicatarias a través de los medios oportunos, en especial a través del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>). Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Responsable esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las personas licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las personas licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso la Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la Responsable a través de los datos de contacto indicados en el primer párrafo, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente a la Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.